



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 219-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

VISTOS:

El Informe N° 147-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico N° 023-2022-MPP/GA/SGL-CP/LMCM, Informe Técnico N° 008-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ, CODIFICACIÓN Y RECODIFICACIÓN DE BIENES, SEGÚN CATÁLOGO DE BIENES DEL ESTADO PARA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SINCERAMIENTO CONTABLE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en la Directiva mencionada, en el CAPÍTULO II Identificación del bien mueble patrimonial, establece lo siguiente:

Artículo 20°.- Identificación.-

20.1. La identificación del bien mueble patrimonial contiene como mínimo el código y el nombre o siglas de la Entidad u Organización de la Entidad a la cual pertenece. Adicionalmente, se puede incluir otra información relevante para identificar al bien mueble patrimonial como: denominación, fecha de ingreso, según sea conveniente.

20.2. Los bienes muebles patrimoniales tienen un código único y permanente que lo diferencia de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza sobre la base de lo dispuesto por el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras.

20.3 El código se genera con el registro patrimonial del bien mueble y se cancela con la baja. No puede existir más de un bien mueble patrimonial con el mismo código dentro de la misma Entidad u Organización de la Entidad. Los bienes muebles obtenidos en conjunto son codificados individualmente.

20.4 El código se consigna obligatoriamente en el bien mueble patrimonial mediante algún símbolo material como etiquetas, placas, láminas, aretes, microchips, entre otros.

20.5 La OCP es responsable de mantener identificados los bienes muebles patrimoniales. En caso que el símbolo material sufra daño o deterioro, el usuario comunica el hecho inmediatamente a la OCP para su reemplazo.

Que, en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en el punto 8 se establece: Del registro.- "Que la existencia de elementos de PPE se compruebe con un inventario físico actualizado a la fecha de incorporación de la carga inicial de saldos al SIGA – Modulo Patrimonio (MEF), debidamente conciliado con los registros contables";

Que, en el marco normativo detallado en los párrafos precedente, con **Informe Técnico N° 008-2022-MPP/OCP/SERV./ABQ** de fecha 25 de mayo de 2022 el Lic. Adm. Claudio Alejandro Barrientos Quispe – Encargado del Servicio de Consultoría implementación del sinceramiento contable y patrimonial de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Puno al 31 de diciembre de 2021, remite la propuesta de Codificación y Recodificación de bienes, según Catálogo de Bienes Muebles del Estado, de dicho informe se desprende lo siguiente:

- La Municipalidad Provincial de Puno, desde el año 2018 está en proceso de implementación del sistema SIGA – Patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas, que a la fecha se está registrando el inventario inicial en SIGA es necesario efectuar el saneamiento, codificar y recodificar algunos bienes que no están codificados de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- En los trabajos realizados como consultor se han encontrado bienes de activo fijo con depreciación sin códigos patrimoniales, las cuales para su registro en el sistema SIGA Patrimonio necesariamente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 219-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

deben tener códigos según Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, además existen bienes que si tiene códigos patrimoniales pero no están según Catálogo Nacional de Bienes, las que se procedió a recodificar para su registro en SIGA –PATRIMONIO.

- Que, con Informe N° 001-2021-MPP/COM.INV. de fecha 30 de marzo de 2022, la Comisión de Inventario, presento el informe final, en donde se firma el acta de conciliación contable – patrimonial, donde se establece los faltantes y sobrantes del inventario, en la que no se han analizado los bienes que no tienen código patrimonial o bienes que no están catalogados de acuerdo al catálogo nacional de bienes muebles del Estado, además la conciliación se ha efectuado en forma física y no con el archivo de registros contables de depreciaciones para determinar los valores de los faltantes y sobrantes.
- Para aclarar que en la oficina de control patrimonial existen dos sistemas de control, el primero para control físico que es el sistema SV-Patrimonio, el segundo para el control de valores que es un sistema de control contable – patrimonial de valores, en este último no se ha realizado el cruce con el inventario físico, la que dificulta la identificación plena de un bien y determinar su valor.
- Efectuada el análisis a la información de la tabla de depreciaciones del año 2021, facilitado por la OCP, se han encontrado bienes que no tiene código y bienes con código pero no están de acuerdo al catálogo de bienes y con doble codificación que son las siguientes:
 - a) Existe un total de 1398 bienes codificados y recodificados columna 3 "CÓDIGO PATRIMONIAL" es la nueva codificación efectuados por el consultor y en la columna 4 "código anterior (tabla excel), en donde no tenía código patrimonial del bien, y en algunos casos tiene pero no están de acuerdo al catálogo de bienes muebles del Estado, o tienen código repetido, por un valor histórico de S/ 14, 423,371.79, adjunta en anexo 01 (folios 39).
 - b) Se recomienda a la Oficina de Control Patrimonial se efectuó el cambio de códigos patrimoniales recodificados físicamente en los bienes materia de recodificación para tener un mejor control, trabajo que se debe efectuar de inmediato o tener presente en el próximo inventario físico.

Que, mediante Informe N° 147-2022 MPP-GA/SGL-CP/LMCM de fecha 02 de junio de 2022, la Especialista en Control Patrimonial – C.P.C. Luz Marina Cahuana Mendoza, remite el Informe Técnico N° 023-2022-MPP-GA/SGL-CP/LMCM, a través del cual la especialista en mención, previa evaluación emite pronunciamiento indicando que: "1,398 (un mil trescientos noventa y ocho) bienes muebles codificados y recodificados columna 3 "Código patrimonial" es la nueva codificación efectuados por el consultor y en la columna 4 "Código anterior" (tabla excel), en donde no tenía código patrimonial del bien, y en algunos casos tiene pero no están de acuerdo al catálogo de bienes muebles del Estado, se encuentran en condición de realizar la codificación y recodificación de bienes, según catálogo de bienes muebles del Estado, para implementar las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Con la visación del área de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la codificación y recodificación de **1,398 (un mil trescientos noventa y ocho)**, bienes muebles sustentados en el anexo 01 – cuadro de detalle de bienes codificados y recodificados para el registro SIGA MEF, según Catálogo de Bienes Muebles del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 219-2022-MPP/GA

PUNO, 29 DE JUNIO DE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, realizar todos los trámites necesarios para concretar la **Codificación y Recodificación** de los bienes muebles consignados, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística – Especialista en Control Patrimonial, para que dentro de los diez (10) días de emitida la presente Resolución cumpla con el registro respectivo en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 84-2018/SBN que modificó la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para la implementación de las acciones de sinceramiento contable y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SSL
DP
011
ARCHIVO
7613-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Julio Mamani Mamani
GERENTE